

DCLE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	--------------	---

13 DIC 2016

COMUNICACIÓN N° -CM-16

349-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA BENEPLACITO INAUGURACIÓN NUEVA SEDE MERCADO COMUNITARIO.

ANTECEDENTES

- Ordenanza 2747-CM-2016: SE CREA MERCADO COMUNITARIO MUNICIPAL, ENTE AUTÁRQUICO MERCADO MUNICIPAL (EMCO). SE ABROGA ORDENANZA 2122-CM-10.


FUNDAMENTOS

El 8 de diciembre pasado se inauguraron las nuevas instalaciones del Mercado Comunitario Municipal. El predio de 2 hectáreas de superficie se ubica en los galpones del Ferrocarril por calle Vereertbrugghen, y quedó abierto al público a partir de ese día.

En “nuestra ciudad existió una experiencia que puede asimilarse a lo que hoy llamamos economía social, y que precisamente significó un uso sustentable y solidario de los recursos estratégicos de la ciudad. Esta experiencia funcionó concretamente a través del Mercado Municipal de la ciudad ubicado en la esquina de Perito Moreno y Villegas. Allí durante 33 años (1943 /1976) numerosas familias tradicionales de la zona, participaron de la vida del Mercado municipal de la ciudad. El Mercado, con capacidad para 26 puestos, albergaba así a pequeños productores de carnes, frutas y verduras, quesos, huevos, leche, embutidos, etc., alentando la producción y el trabajo, orientado al consumo y a la producción social.” (Fundamentación ordenanza 2122-CM-10).

La ordenanza 2122-CM-10 creó el régimen de funcionamiento de Mercados Comunitarios Municipales (MCM) de administración municipal, considerando como tales a los centros de abastecimiento público de tipo comercial utilizados para venta al por menor de productos alimenticios y de todo producto manufacturado, ambos de origen local.

“La experiencia colectada a lo largo de la historia de nuestra ciudad en materia de mercados, antes y aún después de la promulgación de la ordenanza 2122-CM-10, coloca al Estado en el deber de asumir un rol protagónico en la dirección del mercadeo de productos de necesidad familiar, extremo que solo se vislumbra posible de concretar a través de la instalación de un MCM que implemente efectiva y eficazmente las políticas de abastecimiento tendientes a la normal provisión de alimentos y productos esenciales para la población, conforme lo dispone el artículo 29, inciso 22 de la COM....Con la asistencia del Gobierno Nacional confirmada por Resolución 3221-I-2014 el Ejecutivo municipal resolvió “la asignación de un espacio físico para destinar -provisoriamente y hasta tanto se cuente con un inmueble propio a tales fines- al acopio, venta y distribución de la mercadería a efectos de posibilitar el inicio de las actividades del MCM”. Es así que actualmente se verifica que el MCM cuenta con su sede central en el inmueble ubicado en la calle Santa Cruz 1120 de esta ciudad; y al mismo tiempo, a partir de la aplicación del denominado

DCLE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	--------------	---

Programa de agricultura urbana y organización del consumo (implementado por la ex Secretaría de Desarrollo Económico), también se ha generado una red de distribución a los barrios mediante la instalación de lo que llamamos nodos de expendio o redes de consumo, garantizando de tal modo la llegada de los productos a distintos puntos de consumo diseminados por el ejido, de acceso fácil, inmediato y directo para los vecinos.” (Fundamentación ordenanza 2747-CM-16).

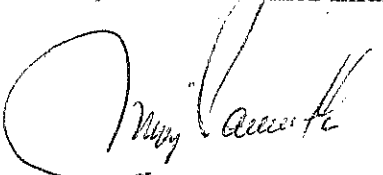
El Intendente Municipal destacó en la inauguración que “Hace un año nos pusimos a trabajar, y la gente del Mercado salió a buscar a nuevos productores. Primero de la línea sur, y luego del resto de la provincia, porque quisimos privilegiar a productores de la zona y de Río Negro” y agradeció la presencia del intendente de Comallo, Raúl Hermosilla, uno de los primeros en responder a la convocatoria.

En la inauguración el Intendente destacó la construcción de “ese encuentro” que se dio en este tiempo de trabajo “buscando nuevos productores, firmando convenios con cooperativas, pero nos faltaba un lugar y la constitución de un mecanismo que de marco al mercado. Eso se constituyó después de mucha discusión y debate, con el Ente Autárquico del Mercado Comunitario”. Reconoció el esfuerzo conjunto de las organizaciones para llevar adelante este proceso, y en especial el aporte de la Cooperativa La Pionera, y luego la Cooperativa Indígena, quienes brindaron el apoyo administrativo para dar continuidad al proyecto.

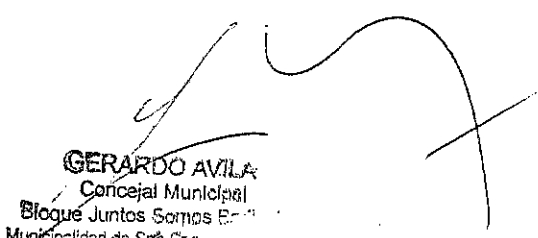
La nueva ubicación en los galpones de la Estación del Ferrocarril, las mismas fueron cedidas en comodato a Trenes Patagónicos hasta el año 2023, una sociedad del estado rionegrino, brindando al mercado un espacio amplio y adecuado a las actividades que realiza.

Siendo tan importante esta inauguración para la ciudad solicitamos manifestar su beneplácito.

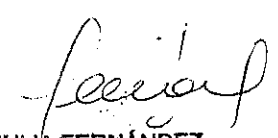
AUTORES: Julia Fernández, Diego Benítez Claudia Contreras, Gerardo Avila, Andrés Martínez Infante, Cristina Paineofil y Viviana Gelain (JSB).



CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



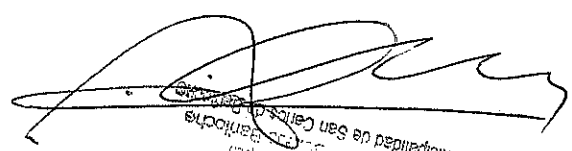
GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche




ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADOR: Rosario Armas.

DCLE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	--------------	---

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

RESOLUCIÓN

- Art. 1º) Se comunica el beneplácito por la nueva sede del Mercado Comunitario de nuestra ciudad, en los galpones del Ferrocarril en la calle Vereertbrugghen.
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.